

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

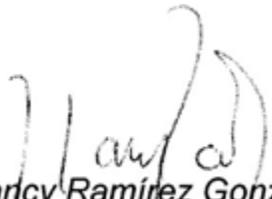
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210039300

Revisado el plenario, con base en lo preceptuado en el numeral cuarto del artículo 43 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

Por secretaria, solicitar con destino a este proceso, a la EPS Sanitas, la información que fue negada al peticionario, respecto del demandado John Jairo Peña Guerrero. Adjuntar petición y respuesta de la entidad.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 099 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>22-junio-2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
